

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito de 1.084.109,40 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.084.109,40 pesetas al vigente Presupuesto de la Provincia de Ifni, en su capítulo VI—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones, instalaciones, ampliación y reforma de las existentes—, concepto único «Para construcción de edificios del Gobierno de la Provincia». El aumento de gasto será cubierto con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito de 125.000 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio, aprobatorio del Presupuesto ordinario de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de un suplemento de crédito por importe de 125.000 pesetas, en su capítulo VI—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo segundo—Adquisiciones de primer establecimiento y adquisiciones extraordinarias y demás gastos, etc.—. El aumento de gasto se cubrirá con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito al Presupuesto de la Provincia de Ifni por 162.013,65 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto de la Provincia de Ifni por importe de 162.013,65 pesetas, en un concepto adicional denominado «Haberes atrasados de personal de las Fuerzas de Policía», en su capítulo primero—Personal—, artículo primero—Sueldos—. Este gasto será cubierto con fondos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un crédito extraordinario al Presupuesto de la Provincia de Ifni por importe de 750.000 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario al Presupuesto de la Provincia de Ifni, por importe de 750.000 pesetas, a un concepto adicional denominado «Gastos de toda clase para instalación y funcionamiento de la Escuela Laboral de Sidi Ifni», del capítulo tercero—Gastos de los Servicios—, artículo quinto—Otros gastos ordinarios—. El aumento de gasto será cubierto con fondos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un crédito extraordinario por 1.440.000 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.440.000 pesetas al vigente Presupuesto de la Provincia de Ifni, en su capítulo IV—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos—, artículo tercero—A favor de particulares—, concepto adicional «Gastos de carácter benéfico-social». El aumento de gasto será cubierto con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se modifica el artículo 38 del Reglamento, aprobado por Orden de 21 de octubre de 1952, para reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, en lo que afecta a la identificación de botellas pequeñas que contengan gases para uso médico.*

Ilustrísimo señor:

El Reglamento aprobado por Orden de 21 de octubre de 1952 para reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión detalla en su artículo 38 los colores distintivos de las botellas que contengan gases para uso médico, y habiéndose aprobado con posterioridad la recomendación internacional ISO número 32, que establece reglas de identificación para las pequeñas botellas que contienen gases destinados a tal finalidad y a cuya recomendación dió España su conformidad en momento oportuno, procede modificar el referido Reglamento en el sentido

de recoger en el que los colores que han de distinguir a las referidas botellas sean en lo sucesivo los adoptados internacionalmente.

Elevada a este Departamento la oportuna propuesta por el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 38 del Reglamento de 21 de octubre de 1952, dictado para reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, se considere modificado en lo que afecta a la identificación de botellas pequeñas que contengan gases para uso médico, a las que serán de aplicación, en lugar de las normas allí contenidas, las siguientes:

1.ª Cada botella deberá estar marcada con el nombre del gas que contenga. Deberá igualmente llevar la inscripción, fácilmente legible, del símbolo químico de dicho gas, excepto en el caso de ciclopropano. Las marcas deberán estar colocadas sobre la parte superior de la botella (al lado de la llave de cierre), con preferencia fuera del cuerpo cilíndrico de la botella.

2.ª Cada botella deberá llevar el color correspondiente al gas que contiene, de acuerdo con la tabla que se inserta a continuación. Dicho color será aplicado de modo tal que sea visible desde la parte superior de la botella (al lado de la llave).

En el caso de mezclas de gases, la botella deberá llevar los colores correspondientes a los gases que compongan la mezcla, los cuales deberán ser visibles por la parte superior de la botella (al lado de la llave).

Nombre del gas	Símbolo	C O L O R
Oxígeno .....	O <sub>2</sub>	Blanco.
Protóxido de nitrógeno .....	N <sub>2</sub> O	Azul.
Ciclopropano .....	—	Naranja.
Anhidrido carbónico .....	CO <sub>2</sub>	Gris.
Etileno .....	C <sub>2</sub> H <sub>4</sub>	Violeta.
Helio .....	He	Castaño
Nitrógeno .....	N <sub>2</sub>	Negro
Mezcla oxígeno-anhidrido carbónico .....	O <sub>2</sub> +CO <sub>2</sub>	Blanco y gris.
Mezcla oxígeno-helio .....	O <sub>2</sub> +He	Blanco y castaño.
Aire .....	—	Blanco y negro.

3.ª Hasta que se disponga otra cosa por este Ministerio, las botellas conteniendo gases industriales y las grandes botellas conteniendo gases para uso médico seguirán utilizando las marcas de colores de identificación que se establecieron en el artículo 38 del Reglamento de 21 de octubre de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de agosto de 1962 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino a don Andrés Rodríguez-Villa y Gil.

Por Orden de esta fecha se nombra Presidente de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino al Comisario general de Abastecimientos y Transportes don Andrés Rodríguez-Villa y Gil. Madrid, 28 de agosto de 1962.

CARRERO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Avelina Yagüe Escribano.

Con esta fecha y antigüedad para todos los efectos del día 18 de junio último, se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Avelina Yagüe Escribano, con destino en el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., R. Oreja.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Antonio Panadero Mantegaza

Con esta fecha y antigüedad para todos los efectos del día 22 de julio último, se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Antonio Panadero Mantegaza, con destino en el Juzgado Municipal número 3 de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., R. Oreja.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Eusebio González Osuna, Agente de la Justicia Municipal, al Juzgado de Paz de Santaella (Córdoba).

Con esta fecha se acuerda destinar a don Eusebio González Osuna, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, al Juzgado de Paz de Santaella (Córdoba), plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., R. Oreja.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.